



RIO GALLEGOS, **22 NOV. 2004**

VISTO:

El Expediente N° 13.428/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 376 la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Córdoba y Profesorado en Educación de Sordos del Instituto Superior del Profesorado en Psicopedagogía y Educación "Dr. D. Cabred" de Córdoba;

QUE a fs. 377 y 378 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 380 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 384 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por Departamento Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 013/97 – Artículo 115º - Inciso a) del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO (D.N.I. N° 20.532.496) en la asignatura Seminario: Necesidades educativas especiales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje I, Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje II, Pedagogía y Didáctica, Introducción a la Salud Pública y Logopedia y Ortofónica de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Córdoba y Seminario: Trabajo con Padres, Psicopatología, Etica Profesional, Trabajo de Producción Interdisciplinario, Taller Ocupación Laboral y Taller: Práctica Docente Nivel Terciario del Instituto Superior del Profesorado en Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. D. Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total de la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO deberá rendir un

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2-

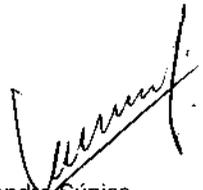
examen complementario sobre los temas que obran a fs. 380 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

481